

RESOLUCIÓN N° 90/25

Rauch, 2 de junio 2025

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Movilio Natalia Anabel D.N.I. N° 31.237.453 legajo de personal N° 383 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Movilio Natalia Anabel D.N.I. N° 31.237.453 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Movilio.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Conceder un subsidio reintegrable por la suma que se detalla a continuación el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente a la agente Movilio Natalia Anabel D.N.I. N° 31.237.453 por un monto total de trescientos mil pesos (\$300000).

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Movilio en carácter de beneficiario.

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 91/25

Rauch, 2 de junio 2025

-----VISTO: Las notas presentadas por los agentes municipales del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

La Resolución N° 182/24

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que distintos agentes que desempeñan funciones en el nosocomio local han solicitado licencias por descanso anual.-

Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.-

Que el descanso anual, es regulado por el Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.-

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-

Que dentro de las solicitudes se encuentran periodos de licencias por descanso anual no gozadas por los agentes por razones de servicio y/o salud, que fueron reconocidas y transferidas para el corriente año.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Conceder licencia a los agentes Municipales dependientes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AGENTE	D ías	Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin
157 - LAFERRER, GRACIELA ESTHER	14	2024	23/06/2025	06/07/2025
194 - CABALLERO, HECTOR ALFREDO	24	2025	30/06/2025	23/07/2025
238 - ARCE, VERONICA GABRIELA	14	2024	30/06/2025	13/07/2025
244 - BALBUENA, MARIA JULIA	14	2023	02/06/2025	15/06/2025
254 - POO, PABLO JOSE	7	2023	30/06/2025	06/07/2025
260 - CABALLERO, RAUL DAMIAN	7	2024	01/06/2025	07/06/2025
299 - CIOLFI, JONATAN MANUEL	7	2024	15/06/2025	21/06/2025
309 - LAHITTE, CARLA MARINA	7	2024	30/06/2025	06/07/2025

325 - GARCIA, DIEGO IGNACIO	14	2024	01/06/2025	14/06/2025
337 - ROLON, SILVIA LILIANA	7	2024	02/06/2025	08/06/2025
339 - ROLON, NATALIA DELFINA	14	2024	30/06/2025	13/07/2025
371 - GAYTE, MATIAS EZEQUIEL	7	2024	02/06/2025	08/06/2025
375 - LESCOANO, ALFREDO CASIMIRO	14	2024	30/06/2025	13/07/2025
414 - URRUTIA, LUCIA	14	2024	02/06/2025	15/06/2025
458 - RUVIERA, ALBERTO OSVALDO	14	2024	02/06/2025	15/06/2025
520 - GARCIA, SERGIO ARIEL	21	2024	26/06/2025	16/07/2025
556 - REYERO, GLADYS MABEL	7	2024	08/06/2025	14/06/2025
606 - ANCALAO, CINTIA ROCIO	7	2024	01/06/2025	07/06/2025
621 - TORRANO, NICOLAS ADRIAN	7	2024	30/06/2025	06/07/2025
631 - SALDUBEHERE, CLAUDIA ALEJANDRA	21	2024	23/06/2025	13/07/2025
692 - BARRAGAN, LUCAS FEDERICO	7	2024	09/06/2025	15/06/2025
711 - NEGRETE, MARIA ANTONELLA	7	2024	22/06/2025	28/06/2025

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 92/25

Rauch, 5 de junio 2025

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. N° 20.546.186 legajo de personal N° 227 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. N° 20.546.186 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Alfaro.-

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Conceder un subsidio reintegrable por la suma que se detalla a continuación el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente a la agente Alfaro Rosa María Elena DNI N° 20.546.186 por un total de cien mil pesos (\$100.000).

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Alfaro en carácter de beneficiario.

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 93/25

Rauch, 10 de junio del 2025

-----VISTO: La nota presentada por el Sra. García Rocío Anahí, con D.N.I. N° 31.066.481, por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por el Sra. García Rocío Anahí, manifiesta que está atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. García.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Conceder al Sra. García Rocío Anahí, con D.N.I. N° 31.066.481, un subsidio reintegrable por la suma de pesos cien mil (\$ 150.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. García en carácter de beneficiario.

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 94/25

Rauch, 10 de junio 2025

-----VISTO: La nota presentada por el Sra. Di Barbora Carla Antonella, con D.N.I. N° 37.939.241, por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por el Sra. García Rocío Anahí, manifiesta que está atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional del Sra. Di Barbora.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Conceder al Sra. Di Barbora Carla Antonella, con D.N.I. N° 37.939.241, un subsidio reintegrable por la suma de pesos cien cuarenta mil (\$ 140.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrá por las clausulas allí establecidas.

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Di Barbora en carácter de beneficiario.

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCION N° 95/25

ANULADA

RESOLUCION N° 96/25

Rauch, 12 de junio de 2025

-----VISTO: Legajo de Personal N° 194, del señor Caballero Héctor Alfredo, DNI 17.210.399.

El pedido del acto administrativo de designación de la mencionada.

El informe presentado desde la Oficina de Sueldos.

La Ley 14.656 Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. De Bs.As.; y

CONSIDERANDO Que en su historial laboral no se encuentra el acto de designación, porque en el período en que la agente municipal señor Caballero Héctor Alfredo, DNI 17.210.399 comenzó a prestar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustaquio Díaz Vélez”, sólo se realizaban actos administrativos en aquellos casos en que los ingresos fueran a planta permanente, no así en los casos de planta temporaria como es el de la mencionada.

Que, no obstante, según lo informado por las respectivas oficinas de este nosocomio, existe documentación con registros de los días trabajados, planillas de asistencia y sueldos, siendo su primer ingreso el día 01/05/1995 como personal temporario jornalizada en el Servicio de Maestranza.

RESUELVEN:

Artículo 1ro.- Reconocer como fecha de primer ingreso del agente Caballero Héctor Alfredo, DNI 17.210.399, Legajo Municipal N° 194, en carácter de personal temporario, del Servicio Administrativo, el día 01 de Mayo de 1995, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2ro.- Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION N° 97/25

Rauch, 12 de junio de 2025

-----VISTO: El Legajo de Personal N° 144, de la señora Gigena Stella Maris, DNI 12.314.154.

El pedido del acto administrativo de designación de la mencionada.

El informe presentado desde la Oficina de Sueldos.

La Ley 14.656 Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. De Bs.As.; y

CONSIDERANDO: Que en su historial laboral no se encuentra el acto de designación, porque en el período en que la agente municipal señora Gigena Stella Marisa D.N.I 12.314.154 comenzó a prestar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustaquio Díaz Vélez”, sólo se realizaban actos administrativos en aquellos casos en que los ingresos fueran a planta permanente, no así en los casos de planta temporaria como es el de la mencionada.

Que, no obstante, según lo informado por las respectivas oficinas de este nosocomio, existe documentación con registros de los días trabajados, planillas de asistencia y sueldos, siendo su primer ingreso el día 01/01/1989 como personal temporario jornalizada de Servicio de Administrativo.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustaquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Reconocer como fecha de primer ingreso de la agente Gigena Stella Maris, DNI 12.314.154, Legajo Municipal N° 144, en carácter de personal temporario, del Servicio Administrativo, el día 01 de Enero de 1989, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 98/25

Rauch, 12 de junio 2025

-----VISTO: El expediente correspondiente al legajo personal de la Dra. Celiberti, Laura Daniela, D.N.I. N° 23.150.630, Legajo N° 226.

La Ordenanza N° 126/98.

La Ley Provincial N° 11.759;

El Decreto Reglamentario N° 261/99; y

CONSIDERANDO: Que la Dra. Celiberti, Laura Daniela, se desempeña en la actualidad como Médica Asistente en la planta de profesionales del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”;

Que ha cumplido con los requisitos y las condiciones estipuladas por la normativa vigente, conforme a la Ordenanza N° 126/98, la Ley Provincial N° 11.759 y su Decreto Reglamentario N° 261/99, para ascender en la carrera hospitalaria;

Que, por lo tanto, corresponde disponer el cambio de su categoría profesional a Médica Agregada;

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Disponer el cambio de carrera hospitalaria de la Dra. Celiberti, Laura Daniela, D.N.I. N° 23.150.630, Legajo N° 226, quien pasará a desempeñarse como Médica Agregada, dejando sin efecto su anterior categoría de Médica Asistente.

Artículo N° 2: La presente modificación regirá a partir de la fecha de la presente resolución, con los efectos presupuestarios y de encuadramiento que correspondan.

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN 99/25

Rauch, 23 de junio 2025

-----VISTO El Decreto N° 498/25 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La nota de renuncia presentada por el agente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Gigena Stella Maris DNI: 12.314.154 Legajo de Personal N° 144, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto Ley 9650/80.-

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch).-

La Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la agente Gigena Stella Maris DNI: 12.314.154, quien se desempeña tareas como administrativa dependiente del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, en carácter de planta permanente, con una categoría 23, presenta su renuncia a partir del día 01 de julio del año 2025 a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los arts. 118 y 119 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.-

Que, así, la renuncia fue aceptada mediante Decreto 498/25.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Tener presente la renuncia presentada por el agente Municipal Sra. Gigena Stella Maris DNI: 12.314.154 Legajo de Personal N° 144, dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a partir del día 1 de julio del corriente año, aceptada por Decreto 498/25.-

Artículo N° 2: La Oficina de Contaduría, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldos, procederá a liquidar a la agente renunciante, los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 100/25

Rauch, 27 de Junio 2025

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Bilbao Teresita Lujan D.N.I. N° 26.342.429 legajo de personal N° 665 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Bilbao Teresita Lujan D.N.I. N° 26.342.429 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Bilbao.-

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo N° 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Bilbao Teresita Lujan D.N.I. N° 26.342.429 por un total de pesos doscientos mil (\$200.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las cláusulas allí establecidas.-

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Bilbao en carácter de beneficiario.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-